

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU

#### SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL EVENTO PERÚ TRAVEL MART 2025

Siendo 19 de mayo de 2025, sesionaron los miembros del Comité de Selección para la conducción de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU**, para la contratación del “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL EVENTO PERÚ TRAVEL MART 2025**”, conformado por los siguientes colaboradores:

Presidente	Carlos Miguel Montoya Lévano	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística
		Suplente			
Primer Miembro	Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	Titular	X	Dependencia:	Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo
		Suplente			
Segundo Miembro	Karla Carolina Gutierrez Garcia	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Producción
		Suplente			

### ANTECEDENTES

Que, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, se han registrado en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Estado
1	10200542695	DIAZ HERRERA MILTON JUAN	Válido
2	10420845648	CASTILLO VELIZ ANA ROSARIO	Válido
3	20340053118	CLASSIS CORP. S.R.L.	Válido
4	20486368617	AVI MULTIMEDIOS E.I.R.L.	Válido
5	20508759623	TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.	Válido
6	20508768533	ECHOS PERU S.A.C.	Válido
7	20509394301	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	Válido
8	20512636854	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
9	20520611569	A1 MODELOS S.R.L	Válido
10	20524997551	SEGLINE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
11	20537188333	E.I.C MATEUS IMPORT SAC	Válido
12	20537198215	KMJK S.A.C	Válido
13	20543926133	VANGUARDIA EVENTOS BTL S.A.C.	Válido
14	20545112133	STRUC SHOW SAC	Válido
15	20552768974	TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO	Válido
16	20553944075	AR MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AR MARKETING S.A.C.	Válido
17	20600227620	INVERSIONES ENMANUEL & AVIOS S.A.C.	Válido
18	20600588347	GLENCORP S.A.C	Válido
19	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	Válido
20	20602059511	CAMICAN'S GROUP S.A.C.	Válido
21	20602519709	VINILO PUBLICIDAD S.A.C.	Válido
22	20603253141	GUIMESA E.I.R.L.	Válido
23	20604137455	INVERSIONES CASFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES CASFER E.I.R.L.	Válido

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Estado
24	20605374922	SERVICIOS GENERALES ZUMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS GENERALES ZUMA S.A.C.	Válido
25	20605389521	GRUPO ARAÑA E.I.R.L.	Válido
26	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	Válido
27	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	Válido
28	20607486604	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.	Válido
29	20609076489	ACTIDEA PERU S.A.C.	Válido
30	20609703980	HBG SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
31	20610080163	CHOQUE CORP., EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
32	20610690476	GRUPO PUPICAT S.A.	Válido
33	20612186350	PRODUCCIONES ALADAM S.A.C.	Válido
34	20613476220	CIAN PRODUCCIONES S.A.C.	Válido
35	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido

Con fecha 30 de abril de 2025, según el cronograma de las bases, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, recibiendo las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social
1	20509394301	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI
2	20512636854	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3	20537188333	E.I.C MATEUS IMPORT SAC
4	20553944075	AR MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AR MARKETING S.A.C.
5	20543926133	VANGUARDIA EVENTOS BTL S.A.C.
6	20486368617	AVI MULTIMEDIOS E.I.R.L.
7	20605374922	SERVICIOS GENERALES ZUMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS GENERALES ZUMA S.A.C.
8	20552768974	TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO
9	20605389521	GRUPO ARAÑA E.I.R.L.
10	20602059511	CAMICAN'S GROUP S.A.C.
11	20612186350	PRODUCCIONES ALADAM S.A.C.
12	20340053118	CLASSIS CORP. S.R.L.
13	10200542695	DIAZ HERRERA MILTON JUAN
14	20610690476	GRUPO PUPICAT S.A.
15	20609076489	ACTIDEA PERU S.A.C.
16	20607486604	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.
17	20508759623	TRIAX TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.

## **ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El Comité de Selección verificó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el artículo 73° del Reglamento.

De la revisión de la documentación presentada para la admisibilidad de los diecisiete (17) postores, se verificó que todas cumplían con los requisitos, acordándose dotarles la calidad de **ADMITIDAS**.

El detalle de la revisión se puede verificar en el Cuadro N° 01 adjunto al presente.

## **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se hizo la evaluación de las ofertas determinándose el orden de prelación:

<b>POSTOR</b>	<b>PRECIO OFERTADO (en S/)</b>	<b>PUNTAJE PRECIO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	<b>PUNTAJE CON BONIFICACIÓN</b>	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>
ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	425,000.00	49.75	49.75	52.24	13
H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	436,666.00	48.42	48.42	50.84	14
E.I.C MATEUS IMPORT SAC	336,000.00	62.93	62.93	66.08	5
AR MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AR MARKETING S.A.C.	437,000.00	48.39	48.39	50.81	15
VANGUARDIA EVENTOS BTL S.A.C.	424,458.98	49.82	49.82	52.31	12
AVI MULTIMEDIOS E.I.R.L.	415,954.00	50.83	50.83	53.38	11
SERVICIOS GENERALES ZUMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS GENERALES ZUMA S.A.C.	313,200.97	67.51	67.51	70.89	3
TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO	505,247.25	41.85	41.85	43.94	17
GRUPO ARAÑA E.I.R.L.	389,000.00	54.36	54.36	57.07	8
CAMICAN'S GROUP S.A.C.	360,000.00	58.74	58.74	61.67	6
PRODUCCIONES ALADAM S.A.C.	380,000.00	55.64	55.64	58.43	7
CLASSIS CORP. S.R.L.	299,700.00	70.55	70.55	70.55	4
DIAZ HERRERA MILTON JUAN	390,000.00	54.22	54.22	56.93	9
GRUPO PUPICAT S.A.	399,999.90	52.86	52.86	55.50	10
ACTIDEA PERU S.A.C.	296,121.00	71.41	71.41	74.98	2
PRODUCCIONES GOLD S.A.C.	211,446.00	100.00	100.00	105.00	1
TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.	448,000.00	47.20	47.20	49.56	16

Cabe mencionar que todos los postores que fueron sometidos a evaluación solicitaron la bonificación de puntaje por encontrarse dentro del registro REMYPE, con la excepción del postor CLASSIS CORP. S.R.L.

Se adjunta el Cuadro N° 02 que contiene el detalle de la evaluación realizada.

## CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se inició la calificación para las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, a fin de verificar si cumplen con acreditar los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

### 1. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor **PRODUCCIONES GOLD S.A.C.**

Se verificó que la oferta cumplía con todos los requisitos de calificación, obteniendo la condición de **CALIFICADA**.

Dado que el precio ofertado se encontraba sustancialmente por debajo del valor estimado, se requirió al postor que haga llegar el **detalle de elementos constitutivos** conforme al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual fue presentado dentro del plazo brindado.

Tras la revisión del documento que hizo llegar el postor, se verificó que el mismo no había contemplado algunos puntos de los términos de referencia, como es el caso de los siguientes ejemplos:

- ✓ En el punto A) del Coctel de Inauguración, no contempló las velas LED exigidas en los términos de referencia para los centros de mesa pequeños:

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS						
COCTEL DE INAGURACION - Fecha Tentativa de Evento 26 de Junio del 2025						
A) Alquiler de Mobiliario y Estructuras	CANT.	FECHA	P. UNIT	COSTO		
Mesas Altas de 89 cm de alto x 60 cm de ancho con 4 bancas altas de 38 cm x 38 cm x 899 cm cada una, de material con perfilera en color dorado	60	1	S/	90.00	S/	5,400.00
Centros de mesa pequeños con flores naturales (rosas rojas) de 10 cm de diametro	60	1	S/	20.00	S/	1,200.00
Salas lounge: consta de 5 asientos y 1 mesita de centro de 80 cm x 80 cm x 47 cm de alto	02	1	S/	250.00	S/	500.00
letras volumetricas con la marca pais y el logo de Promperu de aprox. 1.20 mt de alto y ancho en proporcion en MDF, auto soportable, con bordes de tiras led para su iluminacion	02	1	S/	1,100.00	S/	2,200.00

- ✓ En el punto C) del Coctel de Inauguración, no contempló los violines exigidos expresamente en los términos de referencia para la música instrumental:

C) Musica Instrumental - Violinista	CANT.	FECHA	P. UNIT	COSTO		
Musicos Violinistas vestidos de gala vestidos de gala que acompañen la entrada del evento	03	1	S/	1,180.00	S/	3,540.00

Los defectos encontrados no dan certeza que se haya contemplado en el precio la totalidad de los elementos establecidos en los términos de referencia bajo los estándares de calidad necesitados para este servicio. Ante esta duda razonable, se acordó otorgar a la oferta la condición de **RECHAZADA**.

### 2. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor **ACTIDEA PERU S.A.C.**

#### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió que la oferta contenía un único servicio para acreditar su experiencia, adjuntando la FACTURA ELECTRÓNICA E001-159 emitida a PROMPERU.

Si bien estaba correctamente acreditado el pago del comprobante, y el tipo de evento encajaba en uno de los supuestos, no se acreditó si el evento fue presencial, por lo que se procedió a invalidar la experiencia, no computándose monto alguno proveniente del mismo.

En ese sentido, no se cumplía este requisito de calificación.

B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

Cabe mencionar que debido al rechazo y a la descalificación de las ofertas que ocuparon el primer y el segundo lugar del orden de prelación, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas que ocuparon el tercer y el cuarto lugar.

3. **Revisión de cumplimiento de la oferta del postor SERVICIOS GENERALES ZUMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS GENERALES ZUMA S.A.C.**

Se verificó que la oferta cumplía con todos los requisitos de calificación, obteniendo la condición de **CALIFICADA**.

Dado que el precio ofertado se encontraba sustancialmente por debajo del valor estimado, se requirió al postor que haga llegar el **detalle de elementos constitutivos** conforme al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual fue presentado dentro del plazo brindado.

Tras la revisión del documento que hizo llegar el postor, se verificó que el mismo se limitó a enlistar de forma general los subtítulos de los términos de referencia asignando un precio por los elementos identificados, como se puede apreciar en el siguiente extracto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL	
1	8.1 COCTEL DE INAUGURACIÓN		
1.1	a) Alquiler de Mobiliario y Estructuras	S/	11,000.00
1.2	b) Sistema de Sonido e Iluminación	S/	24,377.00
1.3	c) Música Instrumental - Violinista	S/	4,500.00
1.4	d) Anfitriones con Trajes Típicos de Estampas Limeñas	S/	10,000.00
1.5	e) Ambientación	S/	15,000.00

Dado que el documento presentado no se trataba de un detalle (que fue lo requerido por este colegiado), existía duda razonable en torno a la contemplación en el precio de todas las exigencias de los términos de referencia, bajo sus estándares de calidad, por lo que se acordó otorgar a la oferta la condición de **RECHAZADA**.

#### 4. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor CLASSIS CORP. S.R.L.

##### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

##### B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

##### C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

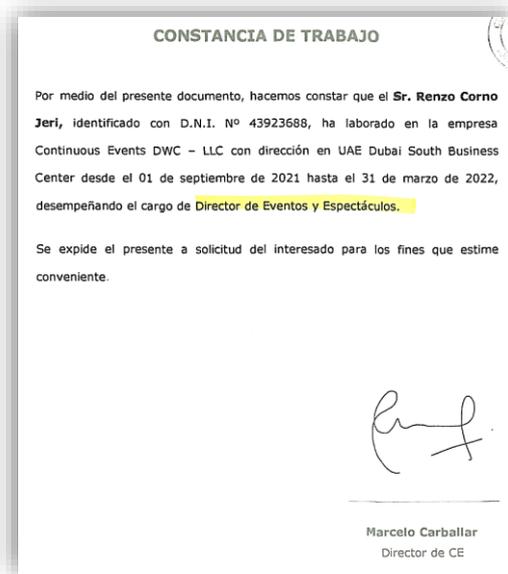
De la revisión de la documentación presentada, se verificó:

➤ Folio 35: Constancia de prestación de servicios

Se computó 152 días calendario de experiencia.

➤ Folio 36: Constancia de trabajo

Tras la revisión del documento emitido en Lima por CONTINUOUS EVENTS DWC-LLC (empresa de Dubái), se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Corno, sin embargo, no daba detalle de las funciones o actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

➤ Folio 37: Certificado de trabajo

Tras la revisión del documento emitido por BIG BRAND THEORY SAC, se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Corno con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

➤ Folio 38: Certificado

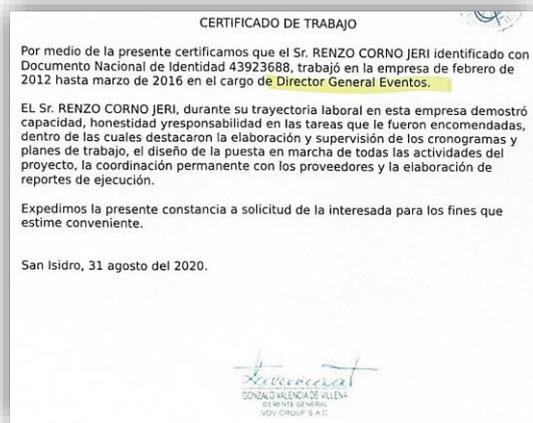
Tras la revisión del documento emitido por TYRONA EVENTOS en México, se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Corno:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia. Por otro lado, es necesario mencionar que este documento debió ser apostillado o legalizado para tener validez, lo cual pudo ser materia de subsanación. Dado que el documento contenía otros defectos que conllevaban irrevocablemente a su invalidación, carecía de objeto requerir su subsanación.

➤ Folio 39: Certificado de trabajo

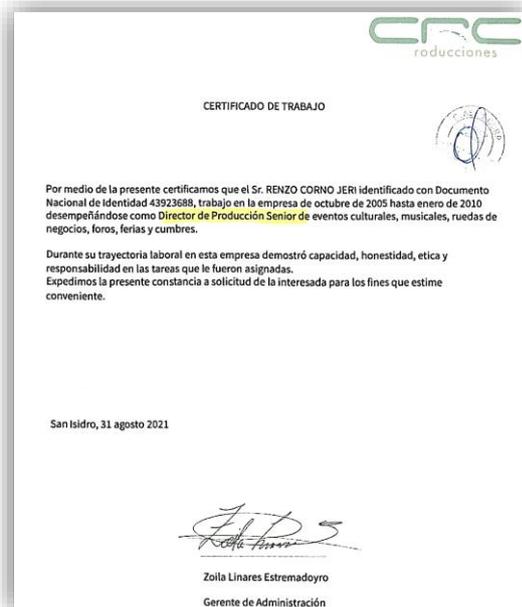
Tras la revisión del documento emitido por VDV GROUP S.A.C., se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Corno con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

➤ Folio 40: Certificado de trabajo

Tras la revisión del documento emitido por una organización que se identificaba como “CRC PRODUCCIONES”, se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Corno con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia. Por otro lado, es necesario mencionar que no se lograba identificar la razón social del emisor del documento, lo cual impedía también su validación.

Resulta adecuado señalar que el currículum vitae presentado no servía para acreditar la experiencia del personal clave al tratarse de una declaración.

Toda vez que no se acreditó en la oferta la experiencia mínima necesaria para el Coordinador General propuesto, no se cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

Cabe mencionar que debido al rechazo y a la descalificación de las ofertas que ocuparon el tercer y el cuarto lugar del orden de prelación, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas que ocuparon el quinto y el sexto lugar.

## 5. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor **E.I.C MATEUS IMPORT SAC**

### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

### B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

### C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió que se presentó en la oferta una constancia emitida por KSA PRODUCCIONES S.R.L., en la cual se describía que la señorita Sánchez había ejercido como "PRODUCTORA Y COORDINADORA GENERAL PRESENCIAL":



Si bien daba certeza que la señorita Sánchez laboró presencialmente en la empresa, la redacción de la constancia no permitía verificar si los eventos fueron presenciales (tal como está exigido en el requisito de calificación). Al no resultar factible desprender esto de la redacción, no se podía dar por válida la experiencia, no cumpliendo el requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

## 6. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor CAMICAN'S GROUP S.A.C.

### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

- ORDEN DE SERVICIO N° 0007537-2024 emitida por el PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS

La experiencia presentada no cumple debido a que no se presentó el depósito en estado de cuenta de la FACTURA ELECTRONICA E001-62 que acompañaba a la orden de servicio, presentando únicamente el pago de la detracción. Además de ello, el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de un evento de carácter educativo, lo cual se desprendía de la denominación: *“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ETAPA NACIONAL DEL CONCURSO PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO JOSE MARIA ARGUEDAS 2024”*, ni tampoco era factible saber si el evento fue presencial.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-63 emitida a DIGITAL CONSULTING S.A.C.

La experiencia presentada no cumple debido a que no se presentó el depósito en estado de cuenta del comprobante, presentando únicamente el pago de la detracción. Además de ello, el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de un evento de carácter corporativo, lo cual se desprendía de la denominación: *“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE DIFUSION DE RESULTADOS DEL PY-527-PROINNOVATE-PIEC1-2023”*.

- ORDEN DE SERVICIO N° 0010609-2024 emitida por el PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS

La experiencia presentada no cumple debido a que no se presentó el depósito en estado de cuenta de la FACTURA ELECTRONICA E001-68 que acompañaba a la orden de servicio, presentando únicamente el pago de la detracción. Además de ello, el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de la gestión de acreditación de participantes y resultados de un evento deportivo, es decir, era parte de una producción de evento, no la producción integral, lo cual no podía validarse.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-25 emitida a ARAUCO MALLS PERU S.A.C.

Si bien se acreditó el pago del comprobante, la experiencia presentada no cumple debido a que el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de un evento de carácter corporativo, lo cual se desprendía de la denominación: *“SERV EXTERNO DE FIESTAS NAVIDE?AS 2019”*. Tampoco era factible saber si el evento fue presencial.

Al no haberse validado ninguna experiencia, no se cumplió con este requisito de calificación.

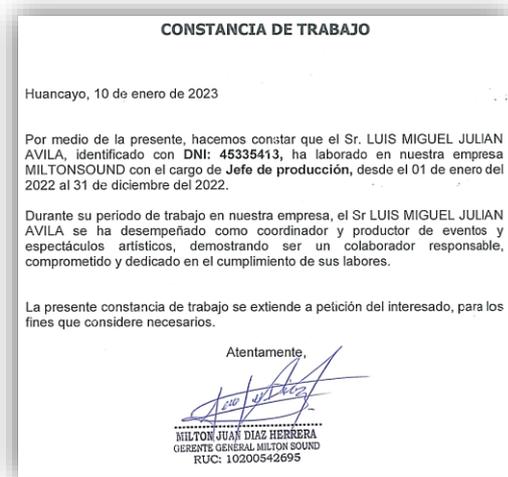
### B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

➤ Folio 22: Constancia de trabajo

Tras la revisión del documento emitido por la empresa del señor MILTON JUAN DIAZ HERRERA, se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Julian con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

➤ Folio 23: Constancia de trabajo

Tras la revisión del documento emitido por la empresa del señor MILTON JUAN DIAZ HERRERA, se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Julian con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

➤ Folio 24: Constancia de trabajo

Tras la revisión del documento emitido por la empresa del señor MILTON JUAN DIAZ HERRERA, se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Julian con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

Toda vez que no se acreditó en la oferta la experiencia mínima necesaria para el Coordinador General propuesto, no se cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

Cabe mencionar que debido a la descalificación de las ofertas que ocuparon el quinto y el sexto lugar del orden de prelación, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas que ocuparon el séptimo y el octavo lugar.

## 7. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor **PRODUCCIONES ALADAM S.A.C.**

### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-13 emitida a PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Si bien se acreditó el pago del comprobante, la experiencia presentada no cumple debido el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de una actividad para un evento de carácter artístico, ni tampoco se acreditó el carácter presencial del evento.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-11 emitida a PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Si bien se acreditó el pago del comprobante, la experiencia presentada no cumple debido el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de una producción de carácter artístico, ni tampoco se acreditó el carácter presencial del evento.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-8 emitida a PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Si bien se acreditó el pago del comprobante, la experiencia presentada no cumple debido el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de una producción de carácter artístico, ni tampoco se acreditó el carácter presencial del evento.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-31 emitida a PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Si bien se acreditó el pago del comprobante, la experiencia presentada no cumple debido el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de una producción de carácter artístico o cultural, ni tampoco se acreditó el carácter presencial del evento.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-25 emitida a PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Si bien se acreditó el pago del comprobante, la experiencia presentada no cumple debido no se logró identificar el tipo de evento desarrollado, ni tampoco se acreditó el carácter presencial del evento.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-78 emitida a PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Si bien se acreditó el pago del comprobante, la experiencia presentada no cumple debido el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de una producción de carácter institucional o educativo, ni tampoco se acreditó el carácter presencial del evento.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-104 emitida a PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Si bien se acreditó el pago del comprobante, la experiencia presentada no cumple debido no se logró identificar el tipo de evento desarrollado, ni tampoco se acreditó el carácter presencial del evento.

Al no haberse validado ninguna experiencia, no se cumplió con este requisito de calificación.

#### B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

#### C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

- Folio 45: Certificado de trabajo

Tras la revisión del documento emitido por YF & S TRADING COMPANY S.A.C., se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Romero con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

➤ Folio 46: Certificado de trabajo

Tras la revisión del documento emitido por VINOLO PUBLICIDAD S.A.C., se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Romero con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

➤ Folio 47: Certificado de trabajo

Tras la revisión del documento emitido por BRAIN S.A.C., se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Romero con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

Toda vez que no se acreditó en la oferta la experiencia mínima necesaria para el Coordinador General propuesto, no se cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

## 8. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor **GRUPO ARAÑA E.I.R.L.**

### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

#### ➤ ORDEN DE SERVICIO N° 02388-2022-S emitida por MINISTERIO DE CULTURA

La experiencia presentada no cumplía debido el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de eventos culturales; por otro lado, presentó únicamente la orden de servicio acompañada de un estado de cuenta y la constancia de depósito de detracción, no adjuntando el comprobante de pago correspondiente, lo que imposibilitaba su validación.

#### ➤ ORDEN DE SERVICIO N° 02537-2022-S emitida por MINISTERIO DE CULTURA

La experiencia presentada no cumplía debido el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de eventos culturales o educativos; por otro lado, presentó únicamente la orden de servicio acompañada de un estado de cuenta y la constancia de depósito de detracción, no adjuntando el comprobante de pago correspondiente, lo que imposibilitaba su validación.

#### ➤ ORDEN DE SERVICIO N° 04007-2024-S emitida por MINISTERIO DE CULTURA

La experiencia presentada no cumplía debido el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de eventos culturales y artísticos; por otro lado, presentó únicamente la

orden de servicio acompañada de un estado de cuenta y la constancia de depósito de detracción, no adjuntando el comprobante de pago correspondiente, lo que imposibilitaba su validación.

- **CONTRATO** suscrito con **CONCEPT GROUP S.A.C.**

En primer lugar, el documento presentado se encontraba incompleto, ubicándose únicamente la primera página del contrato. Adicionalmente, vino acompañado únicamente de un estado de cuenta y una constancia de depósito de detracción, no presentando el comprobante de pago correspondiente, lo que imposibilitaba su validación.

Al no haberse validado ninguna experiencia, no se cumplió con este requisito de calificación.

#### B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

#### C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

Cabe mencionar que debido a la descalificación de las ofertas que ocuparon sétimo y el octavo lugar del orden de prelación, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas que ocuparon el noveno y el décimo lugar.

### 9. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor **DIAZ HERRERA MILTON JUAN**

#### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

- **FACTURA ELECTRÓNICA E001-133** emitida a **PROMPERU**

La experiencia presentada no cumple debido a que no se presentó el depósito en estado de cuenta del comprobante, presentando únicamente el pago de la detracción. Además de ello, el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de un evento de carácter artesanal, ni tampoco se documentó la naturaleza presencial del evento.

- **FACTURA ELECTRÓNICA E001-135** emitida a **COMPLEJO EDUCATIVO INGENIERIA S.A.C.**

La experiencia presentada no cumple debido a que no se presentó el depósito en estado de cuenta del comprobante, presentando únicamente el pago de la detracción. Además de ello, el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse del alquiler de equipos, lo cual supone únicamente una parte de la producción u organización de un evento.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-139 emitida a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

La experiencia presentada no cumple debido a que no se presentó el depósito en estado de cuenta del comprobante conforme a lo señalado en las bases, presentando un extracto de una página web institucional. Además de ello, el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de la dotación de grupos musicales, lo cual supone únicamente una parte de la producción u organización de un evento.

- FACTURA ELECTRÓNICA E001-158 emitida a PROMPERU

La experiencia presentada no cumple debido a que no se presentó el depósito en estado de cuenta del comprobante, presentando únicamente el pago de la detracción. Además de ello, el objeto no se ajustaba a lo requerido al tratarse de un evento de carácter corporativo, ni tampoco se documentó la naturaleza presencial del evento.

Al no haberse validado ninguna experiencia, no se cumplió con este requisito de calificación.

#### B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

#### C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

- Folio 14: Constancia de trabajo

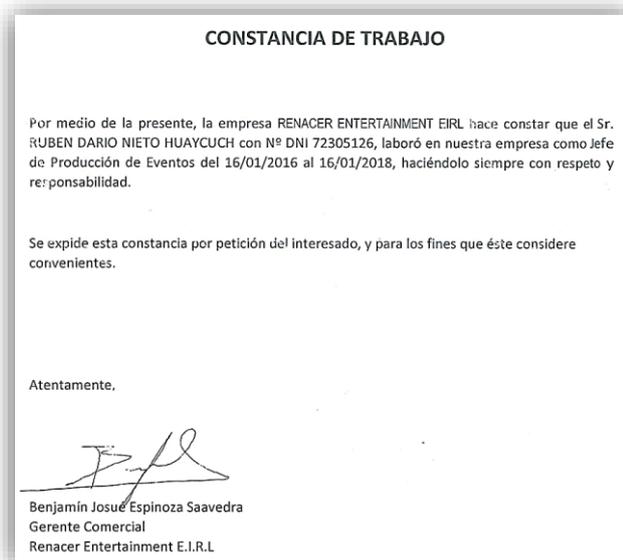
Tras la revisión del documento emitido por JESPER SAC, se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Nieto con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

➤ Folio 15: Constancia de trabajo

Tras la revisión del documento emitido por RENACER ENTERTAINMENT EIRL, se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por el señor Nieto con algunas actividades desarrolladas:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia.

Toda vez que no se acreditó en la oferta la experiencia mínima necesaria para el Coordinador General propuesto, no se cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

#### 10. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor GRUPO PUPICAT S.A.

A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

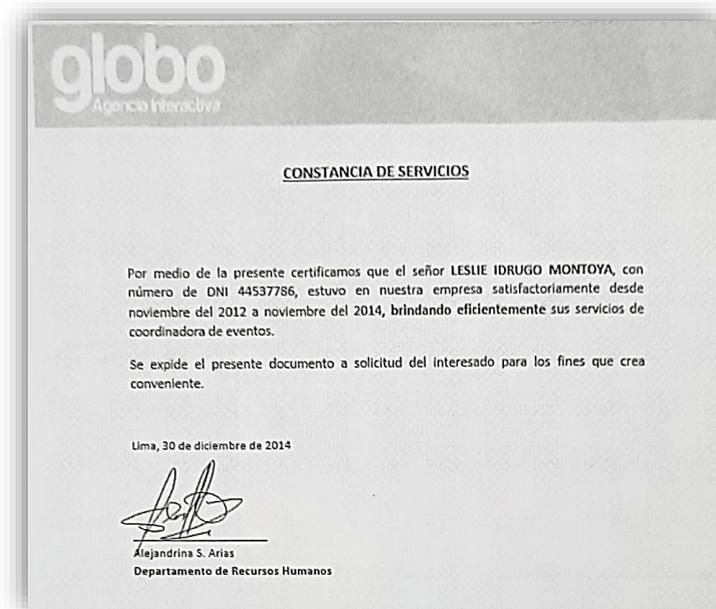
B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

Se advirtió que la señorita Idrugo, propuesta como Coordinadora General contaba con un título universitario en Marketing, el cual no era un supuesto establecido en el requisito para su validación, no cumpliendo este requisito de calificación.

C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

➤ Folio 24: Constancia de servicios

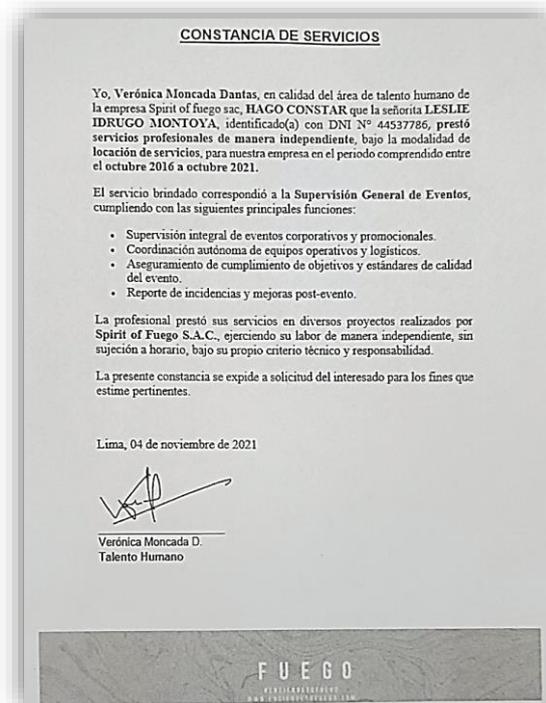
Tras la revisión del documento emitido por una organización que se identificaba como "GLOBO AGENCIA CREATIVA", se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por la señorita Idrugo:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de calificación), no se podía dar por válido esta experiencia. Por otro lado, no era posible tener certeza de la razón social del emisor del documento.

➤ Folio 25: Constancia de servicios

Tras la revisión del documento emitido por una organización que se identificaba como “FUEGO”, se verificó que el mismo se limitaba a describir el cargo desempeñado por la señorita Idругo con algunas actividades:



Dado que no era factible para este colegiado desprender del documento si los eventos fueron en formato presencial (tal como está exigido en el requisito de

calificación), no se podía dar por válido esta experiencia. Por otro lado, no era posible tener certeza de la razón social del emisor del documento.

Resulta adecuado señalar que el currículum vitae presentado no servía para acreditar la experiencia del personal clave al tratarse de una declaración.

Toda vez que no se acreditó en la oferta la experiencia mínima necesaria para el Coordinador General propuesto, no se cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

Cabe mencionar que debido a la descalificación de las ofertas que ocuparon el noveno y el décimo lugar del orden de prelación, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas que ocuparon el undécimo y el duodécimo lugar.

## 11. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor AVI MULTIMEDIOS E.I.R.L.

### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

#### ➤ OS24050306 emitida por PROMPERU

Si bien se acreditó correctamente el pago de la FACTURA ELECTRÓNICA E001-595 que acompañaba a la OS24050306 y se trataba de un evento acorde a los supuestos establecidos, no se acreditó correctamente la naturaleza presencial del evento. Para ello, el postor en el folio 30 la siguiente declaración jurada:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Miguel Ángel Monge Cortijo, con DNI N° 20045617, Gerente General de la empresa AVI MULTIMEDIOS EIRL, con RUC N° 20486368617, como postor de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU.

Declaro que, el servicio que realizamos, fue realizado de **MANERA PRESENCIAL**, según se describe:

Orden de Servicio : OS24050306

Servicio : SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA FERIA LO BUENO DE VIAJAR HUANCAYO 2024

Fecha : Del 05 al 20 de junio 2024

Lugar : Explanada de la Plaza Huamanmarca – Huancayo sitio en CAL ICA Y REAL 700-JUNIN, HUANCAYO, HUANCAYO

Lima, 30 de abril de 2025

  
MIGUEL ANGEL MONGE CORTIJO  
DNI 20045617/  
GERENTE GENERAL  
AVI MULTIMEDIOS EIRL  
RUC 20486368617

Al respecto, las bases integradas señalan lo siguiente: ***“Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.”*** En ese sentido, no fue factible dar por válida esta experiencia.

- OS24070374 y OS24070375 emitidas por PROMPERU

Si bien se acreditó correctamente el pago de la FACTURA ELECTRÓNICA E001-630 y de la FACTURA ELECTRÓNICA E001-631 que acompañaban a las órdenes y se trataba de un evento acorde a los supuestos establecidos, no se acreditó correctamente la naturaleza presencial del evento. Para ello, el postor en el folio 38 la siguiente declaración jurada:



DECLARACIÓN JURADA

Yo, Miguel Ángel Monge Cortijo, con DNI N° 20045617, Gerente General de la empresa AVI MULTIMEDIOS EIRL, con RUC N° 20486368617, como postor de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2025-PROMPERU.

Declaro que, el servicio que realizamos, fue realizado de MANERA PRESENCIAL, según se describe:

Orden de Servicio : OS24070374 y OS24070375

Servicio : SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL PARA LAS RUEDAS DE NEGOCIO DE TURISMO Y EXPORTACIONES. STAND INSTITUCIONAL Y COCTEL DE CLAUSURA EN EL MARCO DE LA EXPO PERÚ LOS ANDES 2024 – AYACUCHO

Fecha : Del 24 al 29 de julio 2024

Lugar : CENTRO CULTURAL DE LA UNSCH AYACUCHO AV. PORTAL CONSTITUCIÓN 45 - AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO

Lima, 30 de abril de 2025

  
MIGUEL ÁNGEL MONGE CORTIJO  
DNI 20045617  
GERENTE GENERAL  
AVI MULTIMEDIOS EIRL  
RUC 20486368617

Al respecto, las bases integradas señalan lo siguiente: **“Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.”** En ese sentido, no fue factible dar por válida esta experiencia.

- ORDEN DE SERVICIO N° 0000898-2024 emitida por DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA – REGION JUNIN

Si bien se acreditó correctamente el pago de la FACTURA ELECTRÓNICA E001-632 que acompañaba a la ORDEN DE SERVICIO N° 0000898-2024 y se trataba de un evento acorde a los supuestos establecidos, no se acreditó correctamente la naturaleza presencial del evento. Para ello, el postor en el folio 52 la siguiente declaración jurada:

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Miguel Ángel Monge Cortijo, con DNI N° 20045617, Gerente General de la empresa AVI MULTIMEDIOS EIRL, con RUC N° 20486368617, como postor de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU.

Declaro que, el servicio que realizamos, fue realizado de **MANERA PRESENCIAL**, según se describe:

**Orden de Servicio** : 0000898

**Servido** : SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA PRIMERA RUEDA DE NEGOCIOS REGIONAL BICENTENARIO 2024 JUNIN

**Fecha** : Del 09 al 10 de agosto de 2024

**Lugar** : Campo Ferial de Junin – departamento de Junin

Lima, 30 de abril de 2025




**MIGUEL ANGEL MONGE CORTIJO**  
DNI 20045617  
GERENTE GENERAL  
AVI MULTIMEDIOS EIRL  
RUC 20486368617

Al respecto, las bases integradas señalan lo siguiente: **“Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.”** En ese sentido, no fue factible dar por válida esta experiencia.

- ORDEN DE COMPRA N° 4504911173 emitida por ESSALUD

Si bien se acreditó correctamente el pago de la FACTURA ELECTRÓNICA E001-712 que acompañaba a la ORDEN DE COMPRA N° 4504911173 y se trataba de un evento acorde a los supuestos establecidos, no se acreditó correctamente la naturaleza presencial del evento. Para ello, el postor en el folio 59 la siguiente declaración jurada:

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Miguel Ángel Monge Cortijo, con DNI N° 20045617, Gerente General de la empresa AVI MULTIMEDIOS EIRL, con RUC N° 20486368617, como postor de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU.

Declaro que, el servicio que realizamos, fue realizado de **MANERA PRESENCIAL**, según se describe:

**Orden de Compra** : 4504911173

**Servicio** : CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCTORA DE EVENTOS PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE DEPORTES ADAPTADOS POR EL DIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

**Fecha** : Del 07 al 08 de noviembre de 2024

**Lugar** : LA VIDENA - POLIDEPORTIVO

Lima, 30 de abril de 2025




**MIGUEL ANGEL MONGE CORTIJO**  
DNI 20045617  
GERENTE GENERAL  
AVI MULTIMEDIOS EIRL  
RUC 20486368617

Al respecto, las bases integradas señalan lo siguiente: ***“Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.”*** En ese sentido, no fue factible dar por válida esta experiencia.

Al no haberse validado ninguna experiencia, no se cumplió con este requisito de calificación.

B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

**12. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor VANGUARDIA EVENTOS BTL S.A.C.**

A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió que se presentó en la oferta una constancia emitida por el mismo postor, en la cual se describía que la señorita Mejía había ejercido como “COORDINADORA DE PRODUCCION LOGISTICA”:



De la lectura de la constancia no resultaba factible desprender que los eventos fueran presenciales, por lo que no se podía dar por válida la experiencia, no cumpliendo el requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

Cabe mencionar que debido a la descalificación de las ofertas que ocuparon el undécimo y el duodécimo lugar del orden de prelación, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas que ocuparon el décimo tercer y el décimo cuarto lugar.

### 13. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor **ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI**

#### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

##### ➤ **FACTURA ELECTRÓNICA F001-000001 a MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

No se validó la experiencia debido a que el servicio presentado era para el diseño y montaje de stands lo cual se pudo obtener de la lectura de la constancia del folio 19, el cual no es más que una parte de la producción u organización de evento. Al ser una parte de un todo, no pudo darse por válido. Además de ello, no se acreditó la naturaleza presencial del evento y, finalmente, la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes) y (aparentemente) incompleta.

##### ➤ **FACTURA N° 001-000998, FACTURA N° 001-001001 y FACTURA N° 001-000990 a MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

No se validó la experiencia debido a que no se acreditó la naturaleza presencial de los eventos y, adicionalmente, los estados de cuenta presentados se encontraban totalmente ilegible, no pudiendo verificarse el pago y no resultando suficiente la acreditación del pago de la detracción.

- ORDEN DE SERVICIO N° 0002139-2019 emitida por MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

No se validó la experiencia debido a que no se acreditó la naturaleza presencial del evento y, finalmente, la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes) y (aparentemente) incompleta.

- CONTRATO suscrito con la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

No se validó la experiencia debido a que el servicio presentado para un evento de carácter cultural y artístico, no correspondiendo esto a ninguno de los supuestos establecidos en el requisito, además de ello, el contrato presentado se encontraba ilegible no pudiendo tener certeza de todos los datos contenidos en el mismo.

- CONTRATO N° 079-2023/PEB suscrito con el PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

No se validó la experiencia debido a que el servicio presentado para un evento de carácter cultural y artístico, no correspondiendo esto a ninguno de los supuestos establecidos en el requisito. Por otro lado, no está claro si la actividad fue la producción de un evento o solo fue la producción de un componente de un evento.

- Orden de servicio emitida por PROMPERU

No se validó la experiencia debido a que no se acreditó la naturaleza presencial del evento y la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes) y (aparentemente) incompleta. Esto no permitía vincular con certeza la información de la constancia presentada con la orden de servicio, de la cual no se podía ni siquiera visualizar el número de orden. Además de ello, de la lectura del contenido de la constancia, se apreciaba que el servicio era una parte de una producción de un evento, lo cual tampoco era válido.

- ORDEN DE SERVICIO N° 0009761-2023 emitida por UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

No se validó la experiencia debido a que el servicio presentado era relativo a un evento educativo o académico, no correspondiendo esto a ninguno de los supuestos establecidos en el requisito, además de ello, la orden presentada estaba incompleta, no se adjuntó la conformidad o constancia (se limitó únicamente a presentar la factura asociada) ni tampoco se acreditó su naturaleza presencial.

- OS24060142 emitida por PROMPERU

No se validó la experiencia debido a que no se acreditó la naturaleza presencial del evento y la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes). Esto no permitía vincular con certeza la información de la constancia presentada con la orden de servicio. Además de ello, de la lectura del contenido de la constancia, se apreciaba que el servicio era una parte de una producción de un evento, lo cual tampoco era válido.

➤ OS24070264 emitida por PROMPERU

No se validó la experiencia debido a que el servicio era una parte de una producción de un evento, lo cual no era válido. Por otro lado, no se acreditó que el servicio tenía naturaleza presencial.

➤ OS24070318 por PROMPERU

No se validó la experiencia debido a que la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes). Esto no permitía vincular con certeza la información de la constancia presentada con la orden de servicio. Además de ello, de la lectura del contenido de la constancia, se apreciaba que el servicio era un alquiler de equipos, lo cual no estaba contemplado como un servicio similar.

➤ OS240080217 por PROMPERU

No se validó la experiencia debido a que la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes). Esto no permitía vincular con certeza la información de la constancia presentada con la orden de servicio. Además de ello, de la lectura del contenido de la constancia, se apreciaba que el servicio era una parte de una producción de un evento, lo cual tampoco era válido. Tampoco se acreditó la naturaleza presencial del servicio.

➤ ORDEN DE SERVICIO N° 0003200-2024 emitida por MINISTERIO DE PRODUCCION

No se validó la experiencia debido a que el servicio era una parte de una producción de un evento, lo cual no era válido. Por otro lado, la orden de servicio se encontraba incompleta.

➤ Orden de servicio emitida por PROMPERU

No se validó la experiencia debido a que no se acreditó la naturaleza presencial del evento y la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes). Esto no permitía vincular con certeza la información de la constancia presentada con la orden de servicio, de la cual no se podía ni siquiera visualizar el número de orden.

➤ Orden de servicio por PROMPERU

No se validó la experiencia debido a que la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes), lo que tampoco permitía vincular a la constancia presentada con la orden de servicio (siendo que ni siquiera era factible identificar en la misma el número de orden). Además de ello, de la lectura del contenido de la constancia, no se acreditó la naturaleza presencial del servicio.

➤ OS24090173 por PROMPERU

No se validó la experiencia debido a que la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes) e incompleta. Además de ello, de la lectura del

contenido de la constancia, se apreciaba que el servicio era una parte de una producción de un evento, lo cual tampoco era válido. Tampoco se acreditó la naturaleza presencial del servicio.

- ORDEN DE SERVICIO N° 0003745-2024 emitida por MINISTERIO DE PRODUCCION

Si bien el evento producido era acorde a lo solicitado y se logró verificar la naturaleza presencial, no se validó la experiencia debido a que la orden de servicio se encontraba incompleta.

- ORDEN DE SERVICIO N° 02333-2024-S emitida por MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

En primer lugar, la orden de servicio estaba incompleta. Por otro lado, la constancia de prestación estaba ilegible. Finalmente, de la lectura del contenido parcial presentado de la orden de servicio, se verificó que era un evento de carácter artesanal, lo cual no estaba dentro de lo solicitado.

- ORDEN DE SERVICIO N° 0004177-2024 emitida por MINISTERIO DE PRODUCCION

Si bien el evento producido era acorde a lo solicitado y se logró verificar la naturaleza presencial, no se validó la experiencia debido a que la orden de servicio se encontraba incompleta.

- ORDEN DE SERVICIO N° 0004315-2024 emitida por MINISTERIO DE PRODUCCION

Si bien el evento producido era acorde a lo solicitado y se logró verificar la naturaleza presencial, no se validó la experiencia debido a que la orden de servicio se encontraba incompleta.

- OS24120055 por PROMPERU

No se validó la experiencia debido a que la orden de servicio presentada se encontraba ilegible (no pudiendo distinguirse la información de la orden ni la identificación de los firmantes). Además de ello, de la lectura del contenido de la constancia, se apreciaba que el servicio era una parte de una producción de un evento protocolar, lo cual tampoco era válido. Tampoco se acreditó la naturaleza presencial del servicio.

Al no haberse validado ninguna experiencia, no se cumplió con este requisito de calificación.

#### B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

#### C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

#### 14. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De la revisión de la documentación presentada, se verificó que se cumplía con todos los requisitos de calificación, acordándose dotarle la condición de **CALIFICADA**.

Cabe mencionar que debido a la descalificación de la oferta que ocupaba el décimo tercer lugar del orden de prelación, se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta que ocupó el décimo quinto lugar.

#### 15. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor AR MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AR MARKETING S.A.C.

##### A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió que se presentó un único servicio brindado a INVERESA PERU S.A.C. para la producción del evento Fitness Fest 2022. Si bien se podía desprender que era un evento deportivo, la orden de compra presentada carecía de firmas por parte del cliente:

Order de Compra : OC00007198      Sistema : 05/07/2022 03:59:38 p.m.  
 Aprobado por : Piedad Vanegas

**BODY TECH**

RUC : 20492818706  
 Dirección : AV. BRASIL NRO 714 CENTRO COMERCIAL LA RAMBLA  
 Telefono : (511)700-5050  
 Fax : (000)000 0000

Proveedor : AR MARKETING S.A.C.      Fecha : 04/07/2022  
 Dirección : P.J. SANTA ROSA MZA. A LOTE 6 - SAN MIGUEL      Condición de pago : 60 DÍAS  
 Fax :      Id. Proveedor : 20553944075  
 Contacto : ADRIAN ALVAREZ      Id. Moneda : PEN  
 Dirección de Entrega : AV. BRASIL NRO 714-CENTRO COMERCIAL LA RAMBLA-

Item	Cantidad	U d M	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UND	ESCENARIO	20,825.00	20,825.00
2	1	UND	EQUIPO SONIDO Y LUCES	34,275.00	34,275.00
3	1	UND	EQUIPO DE PRODUCCION	11,825.00	11,825.00
4	1	UND	OTROS GASTOS	19,687.50	19,687.50
5	1	UND	OTROS GASTOS	11,925.00	11,925.00
6	1	UND	FEE DE AGENCIA	8,331.00	8,331.00

CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 83/100 SOLES      Sub Total : S 112,468.50  
 Impuesto 18% : S 20,244.33  
 TOTAL : S 132,712.83

Observación :

SOMOS AGENTE DE RETENCIÓN DE IGV A PARTIR DE 01/02/2015 RESOLUCIÓN 395-2014-SUNAT

NOTA : \* Las facturas únicamente se reciben los días martes y viernes en el horario de 8 a.m. a 1pm  
 \* Colocar en la factura el número de OC y Recibo (RCB) además adjuntar la guía y/o constancia del servicio.  
 \* Fecha límite de radicación de facturas:

MES		DÍAS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		MES		DÍAS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
Enero 2022	Marzo 21	Febrero 2022	Abril 21	Mayo 2022	Julio 21	Agosto 2022	Octubre 19
Junio 2022	Agosto 21	Septiembre 2022	Noviembre 19	Diciembre 2022	Enero 21	Febrero 2023	Abril 19

AR MARKETING S.A.C.  
 Piedad Vanegas Cárdenas  
 Firma

Por otro lado, no se acreditó de forma clara la naturaleza presencial, ni tampoco había una identificación del servicio como tal en la Orden de Compra OC00007198.

Por estos motivos, no se computó experiencia proveniente de este servicio, no cumpliendo el requisito de calificación.

B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió que se presentó en la oferta un certificado emitido por ATA Y DESATA SAC, en la cual se describía que la señorita Tirado había ejercido como “PRODUCTORA GENERAL”:



De la lectura de la constancia no resultaba factible desprender que la producción haya sido de eventos ni que estos fueran presenciales, por lo que no se podía dar por válida la experiencia, no cumpliendo el requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

Cabe mencionar que debido a la descalificación de la oferta que ocupaba el décimo quinto lugar del orden de prelación, se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta que ocupó el décimo sexto lugar.

**16. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor TRIAX TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.**

A. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió que se presentó un único servicio brindado a la ONG LAS MANOS QUE AYUDAN DE CORAZON para la producción del evento-premiación “PERUANAS QUE BRILLAN – HUAWEI”. Si bien el pago se encontraba debidamente acreditado, no se podía tomar como válida la experiencia debido a que el postor no acreditó en su oferta el carácter del evento (es

decir, si fue deportivo, de moda, turístico u otro), lo cual no podía ser supuesto por este colegiado.

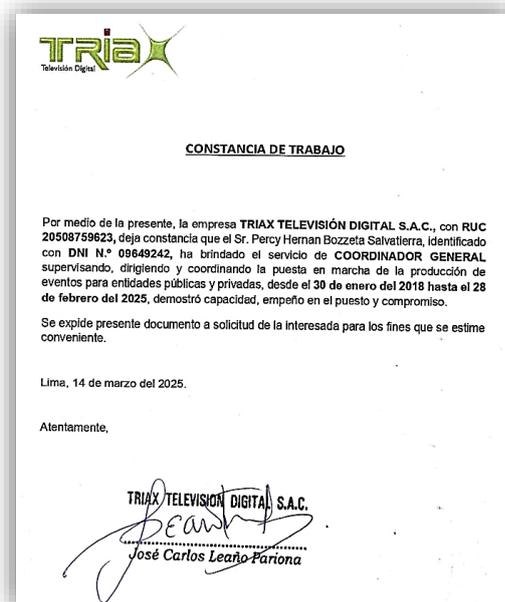
Como consecuencia, no se computó experiencia proveniente de este servicio, no cumpliendo el requisito de calificación.

B. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó se cumplió con este requisito de calificación.

C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió que se presentó en la oferta un certificado emitido por el mismo postor, en la cual se describía que el señor Bozzeta había ejercido como "COORDINADOR GENERAL":



De la lectura de la constancia no resultaba factible desprender que los eventos coordinados fueran presenciales, por lo que no se podía dar por válida la experiencia, no cumpliendo el requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

Cabe mencionar que debido a la descalificación de la oferta que ocupaba el décimo sexto lugar del orden de prelación, se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta que ocupó el décimo séptimo lugar.

17. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor **TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó que se cumplía con todos los requisitos de calificación, acordándose dotarle la condición de **CALIFICADA**.

Dado que el precio de la oferta superaba el valor estimado, conforme al artículo 68 del Reglamento, se procedió a solicitar la reducción correspondiente, la cual hizo llegar dentro del plazo brindado:

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU  
Presente.-  
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL EVENTO PERÚ TRAVEL MART 2025	S/ 454,722.53
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 454,722.53</b>

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 16 de mayo de 2025.

  
MARIO EDUARDO DIZAMA BARRA  
GERENTE GENERAL  
TIEMPO LIBRE LÓGICA Y DESARROLLO HUMANO S.A.C.  
RUC N° 20552708974

Se adjunta el Cuadro N° 03 que contiene el detalle de la evaluación realizada.

## **PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En razón de los resultados de la evaluación y calificación, previa verificación de la vigencia del RNP, se procedió a otorgar la buena pro a **H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por el monto ascendente a S/ 436,666.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles).

Cabe mencionar que este colegiado acordó la postergación del procedimiento en una (1) oportunidad debido a que se requería de mayor tiempo para culminar con la evaluación y calificación de ofertas.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

---

Carlos Miguel Montoya Lévano  
**Presidente Titular**

---

Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim  
**Primer Miembro Titular**

---

Karla Carolina Gutierrez Garcia  
**Segundo Miembro Titular**

**CUADRO N° 01**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU**

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL EVENTO PERÚ TRAVEL MART 2025**

**ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES								
		ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	E.I.C MATEUS IMPORT SAC	AR MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AR MARKETING S.A.C.	VANGUARDIA EVENTOS BTL S.A.C.	AVI MULTIMEDIOS E.I.R.L.	SERVICIOS GENERALES ZUMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS GENERALES ZUMA S.A.C.	TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO	GRUPO ARAÑA E.I.R.L.
<b>Documentación de presentación obligatoria</b>										
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	Cumple Folio 4	Cumple Folio 2	Cumple Folio 5	Cumple Folio 3	Cumple Folio 3	Cumple Folio 2	Cumple Folio 2	Cumple Folio 2	Cumple Folio 3
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple Folios 8 al 10	Cumple Folios 4 al 7	Cumple Folios 6 al 8	Cumple Folios 5 al 8	Cumple Folios 4 al 8	Cumple Folios 19 al 22	Cumple Folios 3 al 8	Cumple Folios 4 al 7	Cumple Folios 4 al 6
c)	Declaración jurada de acuerdo al artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	Cumple Folio 5	Cumple Folio 8	Cumple Folio 9	Cumple Folio 14	Cumple Folio 9	Cumple Folio 3	Cumple Folio 10	Cumple Folio 8	Cumple Folio 7
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Cumple Folio 6	Cumple Folio 9	Cumple Folio 10	Cumple Folio 16	Cumple Folio 10	Cumple Folio 4	Cumple Folio 11	Cumple Folio 9	Cumple Folio 8
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución. <b>(Anexo N° 4)</b>	Cumple Folio 7	Cumple Folio 10	Cumple Folio 11	Cumple Folio 18	Cumple Folio 11	Cumple Folio 5	Cumple Folio 12	Cumple Folio 10	Cumple Folio 9
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g)	<b>PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (Anexo N° 6)</b>	S/. 425,000.00	S/. 436,666.00	S/. 336,000.00	S/. 437,000.00	S/. 424,458.98	S/. 415,954.00	S/. 313,200.97	S/. 505,247.25	S/. 389,000.00
		Cumple	Cumple Folio 11	Cumple Folio 12	Cumple Folio 20	Cumple Folio 12	Cumple Folio 6	Cumple Folio 13	Cumple Folio 11	Cumple Folio 10
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Carlos Miguel Montoya Lévano  
Presidente Titular

Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim  
Primer Miembro Titular

Karla Carolina Gutierrez Garcia  
Segundo Miembro Titular

**CUADRO N° 01**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU**

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL EVENTO PERÚ TRAVEL MART 2025**

**ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES							
		CAMICAN'S GROUP S.A.C.	PRODUCCIONES ALADAM S.A.C.	CLASSIS CORP. S.R.L.	DIAZ HERRERA MILTON JUAN	GRUPO PUPICAT S.A.	ACTIDEA PERU S.A.C.	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.	TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.
<b>Documentación de presentación obligatoria</b>									
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	Cumple Folio 41	Cumple Folio 3	Cumple Folio 5	Cumple Folio 29	Cumple Folio 5	Cumple Folio 1	Cumple Folio 3	Cumple Folio 2
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple Folios 36 al 38	Cumple Folios 5 al 9	Cumple Folios 6 al 8	Cumple Folio 28	Cumple Folios 6 al 12	Cumple Folios 2 al 3	Cumple Folios 5 al 8	Cumple Folios 3 al 6
c)	Declaración jurada de acuerdo al artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	Cumple Folio 35	Cumple Folio 10	Cumple Folio 9	Cumple Folio 27	Cumple Folio 13	Cumple Folio 4	Cumple Folio 10	Cumple Folio 7
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Cumple Folio 34	Cumple Folio 11	Cumple Folio 10	Cumple Folio 26	Cumple Folio 14	Cumple Folio 5	Cumple Folio 11	Cumple Folio 8
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución. <b>(Anexo N° 4)</b>	Cumple Folio 33	Cumple Folio 12	Cumple Folio 11	Cumple Folio 25	Cumple Folio 15	Cumple Folio 6	Cumple Folio 12	Cumple Folio 9
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g)	<b>PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (Anexo N° 6)</b>	S/. 360,000.00	S/. 380,000.00	S/. 299,700.00	S/. 390,000.00	S/. 399,999.90	S/. 296,121.00	S/. 211,446.00	S/. 448,000.00
		Cumple Folio 32	Cumple Folio 13	Cumple Folio 13	Cumple Folio 24	Cumple Folio 17	Cumple Folio 7	Cumple Folio 13	Cumple Folio 10
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Carlos Miquel Montoya Lévano  
**Presidente Titular**

Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim  
**Primer Miembro Titular**

Karla Carolina Gutierrez Garcia  
**Segundo Miembro Titular**

**CUADRO N° 02**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU**

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL EVENTO PERÚ TRAVEL MART 2025**

**EVALUACION DE LAS OFERTAS**

N°	POSTOR	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TRAS BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN TRAS SORTEO
		Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto	Puntaje Obtenido (PRECIO)			
1	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/. 425,000.00	100.00	S/. 211,446.00	49.75	49.75	52.24	13
2	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/. 436,666.00	100.00	S/. 211,446.00	48.42	48.42	50.84	14
3	E.I.C MATEUS IMPORT SAC	S/. 336,000.00	100.00	S/. 211,446.00	62.93	62.93	66.08	5
4	AR MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AR MARKETING S.A.C.	S/. 437,000.00	100.00	S/. 211,446.00	48.39	48.39	50.81	15
5	VANGUARDIA EVENTOS BTL S.A.C.	S/. 424,458.98	100.00	S/. 211,446.00	49.82	49.82	52.31	12
6	AVI MULTIMEDIOS E.I.R.L.	S/. 415,954.00	100.00	S/. 211,446.00	50.83	50.83	53.38	11
7	SERVICIOS GENERALES ZUMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS GENERALES ZUMA S.A.C.	S/. 313,200.97	100.00	S/. 211,446.00	67.51	67.51	70.89	3
8	TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO	S/. 505,247.25	100.00	S/. 211,446.00	41.85	41.85	43.94	17
9	GRUPO ARAÑA E.I.R.L.	S/. 389,000.00	100.00	S/. 211,446.00	54.36	54.36	57.07	8
10	CAMICAN'S GROUP S.A.C.	S/. 360,000.00	100.00	S/. 211,446.00	58.74	58.74	61.67	6
11	PRODUCCIONES ALADAM S.A.C.	S/. 380,000.00	100.00	S/. 211,446.00	55.64	55.64	58.43	7
12	CLASSIS CORP. S.R.L.	S/. 299,700.00	100.00	S/. 211,446.00	70.55	70.55	70.55	4
13	DIAZ HERRERA MILTON JUAN	S/. 390,000.00	100.00	S/. 211,446.00	54.22	54.22	56.93	9
14	GRUPO PUPICAT S.A.	S/. 399,999.90	100.00	S/. 211,446.00	52.86	52.86	55.50	10
15	ACTIDEA PERU S.A.C.	S/. 296,121.00	100.00	S/. 211,446.00	71.41	71.41	74.98	2
16	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.	S/. 211,446.00	100.00	S/. 211,446.00	100.00	100.00	105.00	1
17	TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.	S/. 448,000.00	100.00	S/. 211,446.00	47.20	47.20	49.56	16

Carlos Miguel Montoya Lévano  
**Presidente Titular**

Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim  
**Primer Miembro Titular**

Karla Carolina Gutierrez Garcia  
**Segundo Miembro Titular**

CUADRO N° 03

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2025-PROMPERU

SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL EVENTO PERÚ TRAVEL MART 2025

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

		1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	12*	13*	14*	15*	16*	17*
		CALIFICACIÓN																
Ítem	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.	ACTIDEA PERU S.A.C.	SERVICIOS GENERALES ZUMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS GENERALES ZUMA S.A.C.	CLASSIS CORP. S.R.L.	E.I.C MATEUS IMPORT SAC	CAMICAN'S GROUP S.A.C.	PRODUCCIONES ALADAM S.A.C.	GRUPO ARAÑA E.I.R.L.	DIAZ HERRERA MILTON JUAN	GRUPO PUPICAT S.A.	AVI MULTIMEDIOS E.I.R.L.	VANGUARDIA EVENTOS BTL S.A.C.	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AR MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AR MARKETING S.A.C.	TRIAIX TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.	TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO
ÚNICO	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,350,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 112,500.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de producción u organización de: eventos deportivos, eventos de moda, ruedas de negocio, eventos gastronómicos, eventos turísticos, eventos inversiones o foros; estos eventos deben haber sido realizados en formato presencial.	Cumple: Folios 14 al 27	No cumple: Folios 14 al 14	Cumple: Folios 14 al 46	Cumple: Folios 16 al 25	Cumple: Folios 10 al 71	No cumple: Folios 6 al 21	No cumple: Folios 14 al 39	No cumple: Folios 12 al 26	No cumple: Folios 4 al 12	Cumple: Folios 27 al 33	No cumple: Folios 23 al 59	Cumple: Folios 12 al 34	No cumple: Folios 13 al 75	Cumple: Folios 12 al 156	No cumple: Folios 23 al 26	No cumple: Folios 11 al 14	Cumple: Folios 18 al 98
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																	
	Mínimo bachiller universitario o título profesional universitario de las carreras de Publicidad o Arte y Diseño gráfico o Ciencias de la Comunicación o Ciencias y Artes de la Comunicación o Turismo y Hotelería o Administración del personal clave requerido como Coordinador General.	Cumple: Folio 32	Cumple: Folios 8 al 9	Cumple: Folio 49	Cumple: Folio 29	Cumple: Folios 70 al 71	Cumple: Folios 22 al 26	Cumple: Folio 48	Cumple: Folios 27 al 29	Cumple: Folios 15 al 18	No cumple: Folio 23	Cumple: Folios 14 al 15	Cumple: Folio 15	Cumple: Folio 11	Cumple: Folio 159	Cumple: Folios 28 al 29	Cumple: Folio 15	Cumple: Folio 15
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																		
Experiencia mínima de 6 años supervisando, dirigiendo y coordinando la puesta en marcha de la producción de eventos o puestas de negocios o foros o ferias o cumbres en formato presencial del personal clave requerido como Coordinador General	Cumple: Folio 33	Cumple: Folio 10	Cumple: Folio 50	No cumple: Folios 32 al 40	No cumple: Folio 72	No cumple: Folios 22 al 24	No cumple: Folios 45 al 47	Cumple: Folio 30	No cumple: Folios 13 al 14	No cumple: Folios 21, 22, 24 y 25	Cumple: Folios 16 al 17	No cumple: Folio 16	Cumple: Folio 12	Cumple: Folio 158	No cumple: Folio 30	No cumple: Folio 16	Cumple: Folio 16	
<b>CALIFICADA / DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>
<b>VERIFICACIÓN PRECIO</b>	<b>RECHAZADA</b>	-	<b>RECHAZADA</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Carlos Miguel Montoya Lévano  
Presidente Titular

Martha Elicabeth Quezada Bamberger de Hakim  
Primer Miembro Titular

Karla Carolina Gutierrez García  
Segundo Miembro Titular